

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAYABAL DE SIQUIMA CUNDINAMARCA

Febrero quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia : EJ ECUTIVO SINGULAR No. 253284089001 2020-00012
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado : YEISON DARIO RAMIREZ PEREZ.

Revisado el presente proceso, observa el despacho, que al momento de pronunciarse frente a las excepciones de mérito presentadas por el curador ad-litem del demandado y por ende, ordenar seguir adelante con la ejecución, mediante providencia de fecha 14 de diciembre de 2020, se fijó el monto de las egencias en derecho como se observa en el numeral cuarto de dicha providencia, plasmando lo siguiente "**Como agencias en derecho se fija la suma de Ciento sesenta y cinco mil setenta y seis pesos (\$629.650,00) de conformidad con lo normado por el literal A, numeral 4 , artículo 5, del Acuerdo PSAA16-10554 del Consejo Superior de la Judicatura, de fecha 5 de agosto de 2016**".

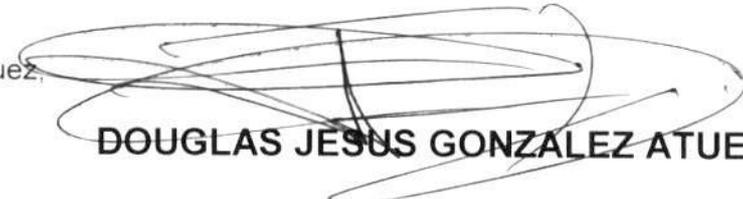
Que el valor relacionado en dicho numeral corresponde a la suma de (\$629.650,00) como efectivamente quedará plasmado en números en la citada providencia, pero por error involuntario al referir dicho valor en letras se dijo la suma de Ciento sesenta y cinco mil setenta y seis pesos.

Así las cosas, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

.-Corregir el numeral cuarto del auto de fecha 14 de diciembre de 2020, por medio del cual se pronunció el Despacho frente a las excepciones de mérito presentadas por el curador ad litem del demandado y se ordenara seguir adelante con la ejecución, en el sentido de corregir el valor de las agencias en derecho fijadas en **SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$629.650,00)**, y no como quedara señalado CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SEIS PESOS; respetando con ello el tope mínimo de dicho acuerdo y por ende el principio de legalidad.

NOTIFÍQUESE.

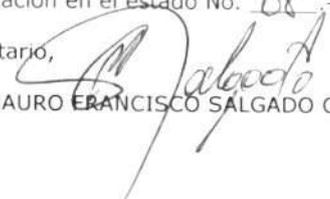
El Juez,


DOUGLAS JESUS GONZALEZ ATUESTA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE
SIQUIMA

Hoy **16 FEB 2021** se notifica el auto anterior
por anotación en el estado No. **08**.

El Secretario,


MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS